ICA 2026-04-08 22:18
Al Contestar cite este No: 20262013892
Origen: Grupo de Gestión de Inf...
Destino: CONSORCIO ICA ZONA NOR...
Anexos: 0

11.2.11.5
08 de abril de 2026

Arquiteco
Jorge Enrique Cortés Gil
Representante legal
CONSORCIO ICA ZONA NORTE
consorcioicazonanorte@gmail.com

ASUNTO: Requerimiento de pronunciamiento inmediato sobre solicitud de suspensión contractual - Oficio No. MCA164-2026-2409ICA-082 del 4 de abril de 2026

Respetado arquitecto:

En atención al estado actual de ejecución del Contrato de Consultoría No. GGC-093-2024, me permito **REQUERIR** formalmente a la Interventoría para que emita de manera inmediata **pronunciamiento expreso, claro y de fondo respecto de la solicitud de suspensión** presentada por el consultor M.C. Arquitectos S.A., mediante **oficio No. MCA164-2026-2409ICA-082** del 4 de abril de 2026.

Sobre el particular, se deja constancia de las siguientes actuaciones relevantes:

En primer lugar, el consultor presentó solicitud inicial de ampliación del plazo contractual mediante oficio No. MCA149-2026-2409ICA-078 del 23 de marzo de 2026, argumentando la necesidad de prorrogar el término de ejecución del contrato.

Dicha solicitud fue evaluada por la Interventoría, la cual, mediante oficio No. 83 del 25 de marzo de 2026, emitió concepto desfavorable, al considerar que no se acreditaban soportes suficientes para justificar la prórroga del plazo contractual.

Posteriormente, el Consultor reiteró su solicitud de prórroga mediante oficio No. MCA157-2026-2409ICA-080 del 29 de marzo de 2026. Esta petición fue nuevamente analizada por la interventoría, que mediante oficios Nos. 82 del 2 de abril de 2026 y 86 del 5 de abril de 2026, mantuvo su posición de no avalar la ampliación del plazo contractual.

Más adelante, mediante **oficio No. MCA164-2026-2409ICA-082** del 4 de abril de 2026, el consultor presento **solicitud de suspensión del contrato**, exponiendo circunstancias que, según su criterio, afectan la normal ejecución del objeto contractual y ameritan la adopción de dicha medida excepcional.

No obstante, a la fecha no se evidencia pronunciamiento formal de la interventoría frente a esta última solicitud, lo que genera incertidumbre sobre la situación actual del contrato e impide a la Entidad adoptar oportunamente las decisiones administrativas y contractuales a que haya lugar.

De igual forma, se deja constancia de que, a la fecha, la interventoría no ha remitido a la Entidad la revisión integral de los productos correspondientes al Hito II del proyecto, ni un pronunciamiento técnico de fondo sobre su contenido, suficiencia y cumplimiento, lo cual afecta la posibilidad de verificar de manera completa el avance de la consultoría y de adoptar oportunamente las decisiones contractuales que correspondan.

Adicionalmente, resulta especialmente relevante advertir que, conforme al cronograma contractual vigente, al contrato únicamente le restan **dos (2) días de ejecución**, circunstancia que exige una actuación inmediata por parte de la Interventoría, en tanto la Entidad requiere definir sin dilación la situación planteada por el Consultor y adoptar las determinaciones que correspondan con fundamento en el análisis técnico, jurídico y financiero del caso.

En ese sentido, se **REQUIERE** formalmente a la Interventoría para que emita de manera inmediata su pronunciamiento de fondo sobre la solicitud de suspensión presentada por el consultor, con remisión del correspondiente concepto y de los soportes técnicos que lo sustenten, a fin de que la Entidad cuente con los elementos necesarios para resolver la situación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución.

Lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, control y coordinación contractual, y con el fin de salvaguardar los intereses institucionales y garantizar la adecuada gestión del contrato.

Cordialmente,

Lady Viviana Plazas Martinez

Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Elaboró:

Maria Myriam Moreno Sandoval / Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Aprobado por:

Lady Viviana Plazas Martinez / Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento